



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25286 31 05 001 2021 00030 01

Javier Humberto Sandoval Feo vs. Aje Colombia S.A.

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se admite** el recurso de apelación presentado por la demandante contra el auto de fecha 13 de julio de 2021 emitido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Funza, mediante el cual rechazó la demanda, sin que sea admisible agregar en esta instancia nuevos puntos de inconformidad a los planteados en el acto de sustentación.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a las partes y a sus apoderados judiciales a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrada en el artículo 145 del estatuto procesal laboral, así como en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrad

Firmado Por:



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

Martha Ruth Ospina Gaitan
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dff5713a3659425e1136b9e6c337197f209f9bd00707589934e851550570a59

Documento generado en 04/10/2021 12:20:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>